



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 326-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 01 de julio, 2022.

VISTO. – Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021-MPSR-J/GEMU, Resolución Gerencial N° 046-2022-MPSR-J/GEMU, Informe N° 065-2022/MPSR-J/GEIN/SGOP/MATZ-RO, Informe N° 763-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 155-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 492-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 1391-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, De Rehabilitación y de Reposición - **IOARR** denominado: **"REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO"**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2022-MPSR-J/GEMU, Se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 del IOARR denominado: **"REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO"**, por 38 días calendarios y sin ampliación presupuestal, con eficacia desde el 29/01/2022 al 07 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 065-2022/MPSR-J/GEIN/SGOP/MATZ-RO, El Residente de la Obra solicita la aprobación de la ampliación de Plazo de ejecución N° 02 del IOARR "Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno", así mismo, es preciso indicar que la ampliación de plazo es autorizado por el supervisor de obra, conforme mas ampliamente se desprende del expediente;

Que, mediante Informe N° 763-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, El Sub Gerente de Obras Públicas, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 37 días calendario de la obra "Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno", conforme los siguientes detalles:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02		
DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS	
Por desabastecimiento de materiales	37	Días calendario
Total días	37	Días calendario

EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
DESCRIPCIÓN	FECHAS	PLAZOS		
Plazo de ejecución Programado		120	Días calendario	Resolución Gerencial N° 306-2020-MPSR-J/GEMU
Fecha de inicio	01/10//2021			
Fecha de término según Exp. Técnico	28/01/2022			
Ampliación de plazo N° 01		38	Días calendario	Resolución Gerencial N° 046-2022-MPSR-J/GEMU
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo	29/01/2022			
Fecha de término de ampliación de plazo	07/03/2022			
Paralización de Obra		48		Acta de Paralización (con suspensión de plazo)
Fecha de inicio de Paralización de Plazo	01/03/2022			
Fecha de término de Paralización de plazo	17/04/2022			
Fecha Reinicio de Obra	18/04/2022			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Fecha de Término reprogramado	24/04/2022			
Ampliación de plazo N° 02		37	Días calendario	
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo 02	25/04/2022			
Fecha de término de ampliación de plazo 02	31/05/2022			
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		243	Días calendario	

Que, mediante Carta N° 155-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, del IOARR denominada: "Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno", con eficacia desde el 25 de abril del 2022 al 31 de mayo del 2022;

Que, mediante Carta N° 492-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, EL Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la ampliación de Plazo N° 02 por 37 días calendario para la ejecución del IOARR denominado "Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno";

Que, mediante Dictamen Legal N° 1391-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, del IOARR denominada: "Reparación de calzada; en el(la) vías urbanas de la ciudad de Juliaca distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno", con eficacia desde el 25 de abril del 2022 al 31 de mayo del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Expediente Técnico de IOARR, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, para la ejecución del IOARR denominado "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", por 37 días calendarios y sin ampliación presupuestal, con eficacia desde el 25 de abril del 2022 al 31 de mayo del 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Se aprueba la ampliación de plazo de ejecución, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. MAREX GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC:
A. ALCALDIA
D. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
U. SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRAS
RESIDENTE DE OBRAS
SUPERVISOR DE OBRAS
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIA N° 326-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 01 DE JULIO, 2022
REG. GEMU : 2022 - 2149
IMPRESO : 10 EJEMPLARES